

**INFORME DE LA COMISIÓN DE SALUD,**  
recaído en el proyecto de ley, en segundo  
trámite constitucional, que establece el Día  
Nacional de las Manipuladoras y  
Manipuladores de Alimentos.

**BOLETINES N<sup>os</sup> 5.779-04, 10.370-24 y  
10.383-24, refundidos.**

---

**HONORABLE SENADO:**

La Comisión de Salud tiene el honor de informar acerca del proyecto de ley de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en mociones de los Honorables Diputados señora Denise Pascal Allende y señores Fidel Espinoza Sandoval y José Antonio Kast Rist y de los ex Diputados señores Enrique Accorsi Opazo, Claudio Alvarado Andrade, Juan Bustos Ramírez, Alfonso De Urresti Longton, Osvaldo Palma Flores, Eduardo Saffirio Suárez y Alejandro Sule Fernández; Honorables Diputados señoras Jenny Alvarez Vera y Maya Fernández Allende y señores Manuel Monsalve Benavides, Roberto Poblete Zapata, Claudio Arriagada Macaya, Marcelo Chávez Velásquez, Issa Kort Garriga, Jorge Rathgeb Schifferli, Guillermo Teillier Del Valle e Ignacio Urrutia Bonilla, y Honorables Diputados señores Iván Norambuena Farías, Ramón Farías Ponce, Joaquín Godoy Ibáñez, Issa Kort Garriga, Fernando Meza Moncada Jorge Rathgeb Schifferli, David Sandoval Plaza, Jorge Ulloa Aguillón, Ignacio Urrutia Bonilla y Osvaldo Urrutia Soto, respectivamente.

Se dio cuenta de esta iniciativa legal ante la Sala del Senado en sesión celebrada el 13 de enero de 2016, disponiéndose su estudio por la Comisión de Salud.

El proyecto no contiene normas que requieran un quórum especial de aprobación ni afecta a la organización o a las atribuciones de los tribunales de justicia.

Cabe hacer presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley por tratarse de un proyecto de artículo único y, acordó, unánimemente, proponer al Excelentísimo señor Presidente que en la Sala sea considerado del mismo modo.

-----

A la sesión en que se estudió este asunto concurrieron las siguientes personas:

Del Ministerio de Salud: el Subsecretario de Salud Pública, Doctor Jaime Burrows Oyarzún; la asesora Jurídica de la Subsecretaría de Salud Pública, señora Andrea Martones; el abogado, señor Pablo Ríos; las asesoras legislativas, señoras Amaru Peraldi, Carolina Mora, Andrea Fernández y Paulina Palazzo.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: los coordinadores señora Valeria Ortega y señor Giovanni Semería.

De la Unión de Manipuladoras de Alimentos (UNAMA): la Presidenta, señora María Teresa Vejar; la Presidenta de la provincia de San Antonio, señora Andrea Barca; la Directora, señora Sonia Martínez, y la secretaria, señora Alejandra Alarcón.

De la Asociación Chilena de Facultades de Medicina (ASOFAMECH): El Presidente, doctor Antonio Orellana Tobar.

De la Biblioteca del Congreso Nacional: El analista, señor Eduardo Goldstein Braunfeld.

El asesor del H. Senador señor Chahuán, señor Marcelo Sanhueza.

El asesor de la H. Senadora señora Van Rysselberghe, señor Felipe Caro.

Del Comité Partido por la Democracia: La asesora, señora Josefina Correa.

De Libertad y Desarrollo: La abogada, señora Cristina Torres.

Del Instituto Igualdad; La señora Evelyn Pino.

Del Comité Demócrata Cristiano: El asesor, señor Gerardo Bascuñán.

-----

## **OBJETIVO FUNDAMENTAL Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO**

Rendir homenaje y hacer un reconocimiento a la labor que realizan las manipuladoras y manipuladores de alimentos, particularmente, en la alimentación de los niños y jóvenes de Chile, mediante el establecimiento de un día especial en su honor, que reconozca el trabajo que diariamente efectúan con cariño y esfuerzo y que les distingue en el cumplimiento de sus obligaciones.

El proyecto consta de un artículo único.

-----

## **ANTECEDENTES DE DERECHO**

El proyecto de ley en informe se vincula con los siguientes cuerpos normativos:

- De la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el artículo 6°.
- Ley N° 20.787, que precisa normas vigentes para asegurar los derechos de las manipuladoras de alimentos de establecimientos educacionales.
- Del Código del Trabajo, el artículo 75 bis.

- - - - -

## **ANTECEDENTES DE HECHO**

### **LAS MOCIONES**

#### **BOLETÍN N° 5.779-04**

La moción sostiene que en Chile la labor desarrollada por las manipuladoras de alimentos se ha visto enfrentada –históricamente– a una grave dificultad. Dicho obstáculo consiste en un régimen laboral marcadamente irregular: eran contratadas desde el mes de marzo hasta el mes de diciembre de cada año, quedando sin trabajo durante los meses estivales, lo que les impedía el acceso a beneficios laborales, tales como el derecho a la remuneración, la indemnización por años de servicio y el pago del feriado anual. En tales circunstancias, esas trabajadoras desarrollaban sus labores en precarias condiciones de trabajo, encontrándose expuestas a enfermedades de diversa índole y a accidentes laborales. Todo ello implicaba una grave discriminación en el acceso a beneficios de salud, educación y vivienda, así como a una pensión digna.

Agregan los autores que con la modificación legislativa realizada en la última discusión presupuestaria<sup>1</sup> se logró un gran avance, pues los nuevos contratos de las manipuladoras de alimentos que trabajan en empresas que prestan servicios a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas pasarían a ser indefinidos y no de plazo fijo, mejorando notablemente sus condiciones de trabajo. Es decir, tendrían acceso a los beneficios laborales que antes no pudieron gozar.

De esa manera, postula la moción, se ha hecho justicia con muchas madres y sus familias, que en los meses de enero y febrero quedaban absolutamente desprotegidas, no sólo sin sueldo, sino sin cobertura de salud y privadas de la posibilidad de entregar un mínimo de calidad de vida a sus hijos, al no contar con recursos para paliar necesidades básicas de sus hogares. Sin embargo, expresa la moción, aún queda una

<sup>1</sup> Se trata del Presupuesto 2008, que tuvo lugar en los últimos meses del año 2007.

tarea pendiente, relativa a aquellos contratos celebrados con anterioridad o coetáneamente a la modificación legal citada, pues resulta imprescindible equiparar beneficios similares para todas las manipuladoras, sin esperar que el problema se corrija en las bases de nuevas licitaciones.

En ese contexto, concluyen quienes suscriben la iniciativa, la idea matriz del proyecto consiste en establecer un día en que se celebre el día de la manipuladora de alimentos, para homenajear a estas trabajadoras, a fin de dignificar su labor y atenuar la grave discriminación de que fueron objeto, de reconocer y valorizar el trabajo que ellas realizan, de dar a conocer los distintos aspectos de la vida laboral que desarrollan y de afirmar la importancia del respeto de los derechos laborales.

### **BOLETÍN N° 10.370-24**

Consignan los autores que su proposición de ley tiene por objeto establecer el Día Nacional de las Manipuladoras y los Manipuladores de Alimentos. La instauración de un día que conmemore a estas trabajadoras y trabajadores se orienta hacia el reconocimiento de la relevancia de sus funciones en la alimentación de las niñas, niños y jóvenes de Chile. Su labor ha permitido atender las necesidades alimenticias de los estudiantes, mejorando sus condiciones de vida y promoviendo la escolarización, especialmente en los sectores más vulnerables de la sociedad.

Destacan, por ejemplo, su rol principal en iniciativas tales como el Programa de Alimentación Escolar, que permite entregar más de cuatro millones novecientas mil raciones alimenticias, beneficiando a diario a más de un millón ochocientos mil niñas, niños y jóvenes.

Agregan quienes suscriben la moción que las manipuladoras y los manipuladores de alimentos no sólo son un ejemplo de esfuerzo y dedicación en el cumplimiento de sus labores, sino que se han convertido en un paradigma de organización y decisión para todos los trabajadores y trabajadoras de Chile. La fuerza, unidad y convicción de sus organizaciones sindicales y de sus federaciones se destacan en la defensa de cada una de sus reivindicaciones para alcanzar condiciones de trabajo justas.

Así, a través de años de incansable lucha, las organizaciones de manipuladoras y manipuladores de alimentos han logrado relevantes avances legislativos para el mejoramiento de sus condiciones laborales; por ejemplo, la promulgación de la Ley N° 20.787 solucionó en gran medida el problema de la cesantía estacionaria a la que se veían expuestos en los meses de enero y febrero.

Destacan de manera especial los autores a las manipuladoras de alimentos como jefas de hogar, mujeres y madres cuyo

esfuerzo constituye muchas veces el único sustento económico de sus familias.

Añade la exposición de motivos que, recientemente, mediante resolución exenta de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, se ha logrado instaurar administrativamente el “Día Nacional del Trabajador/a Manipulador/a de Alimentos que se Desempeñan en la Ejecución del Programa de Alimentación Escolar y de Párvulos de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas”. Aunque valoran y celebran esa iniciativa, con la cual coinciden en fundamentos y motivaciones, advierten que el alcance de esa medida tiene limitaciones vinculadas con el programa y con el organismo al que pertenece la trabajadora o trabajador.

Por tanto, concluyen, la iniciativa legal que impulsan supera las limitaciones señaladas y extiende este imprescindible reconocimiento a la totalidad de las manipuladoras y los manipuladores de alimentos, cualquiera sea el lugar en que desempeñen sus funciones, elevándolo además a rango legal y consagrando el deber del empleador de permitir la realización de las actividades conmemorativas que resulten procedentes.

#### **BOLETÍN N° 10.383-24**

La moción postula que la alimentación de los estudiantes, en todas las etapas del desarrollo educacional formal, constituye un requisito del todo necesario para promover una vida académica sana, que toma en cuenta los requerimientos y exigencias existentes en este ámbito y en la etapa de la vida en que se encuentran los educandos.

Agrega la iniciativa que este factor incidente en el proceso estudiantil no sería posible, si no es por la labor silenciosa, pero altamente valorable, de cientos de trabajadores dedicados al rubro de la manipulación de alimentos. En efecto, sobre ellos recae la importante misión de tratar los alimentos que posteriormente serán consumidos por los estudiantes, labor que, por cierto, requiere de suma dedicación, puesto que cualquier error en su tratamiento puede ocasionar efectos nefastos en la salud de los consumidores.

Connotan los autores que en múltiples oportunidades esa función pasa inadvertida y, por lo mismo, esa actividad ha quedado postergada por la regulación normativa, ocasionando con ello severos perjuicios a los trabajadores. De hecho, la indefinición legislativa ha generado un nefasto caldo de cultivo, caracterizado por condiciones precarias de labores que crean un ambiente propenso a accidentes laborales y enfermedades profesionales.

Por otro lado, consigna la exposición de motivos, todos reconocen la labor profesional, técnica y de dedicación profunda a una tarea en beneficio de los escolares que cumplen los manipuladores y

manipuladoras. Sin embargo, ello no es suficiente. La ley debe resguardar los legítimos intereses de estos trabajadores que, con firmeza, han logrado alguna protección legal, como es la continuidad durante la ausencia de actividad escolar en los meses de enero y febrero. Además, han logrado reconocimientos por la vía administrativa, que se valoran pero que aún son insuficientes.

Así, culmina la moción, es preciso hacer mayores esfuerzos por la vía legislativa, a fin de dar una protección armoniosa, equilibrada y justa a las manipuladoras y crear un clima de iguales características en la relación entre ellas y sus empleadores. En ese marco se encuadra una norma sencilla como la que se propone, pero que irá cimentando un régimen de mayor protección legal y social a dichas trabajadoras chilenas.

-----

### **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE LEY**

La iniciativa consta de un artículo único que instituye el último viernes hábil del mes de octubre de cada año como el "Día Nacional de las Manipuladoras y Manipuladores de Alimentos".

-----

### **DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR**

**El Honorable Senador señor Girardi** manifestó que existe un respaldo transversal a esta iniciativa, porque se entiende que constituye un reconocimiento a quienes desempeñan la labor de manipuladoras y manipuladores de alimentos con dedicación y entusiasmo.

Por otro lado, es necesario seguir trabajando en la mejoría progresiva de la calidad de la alimentación de los niños y apoyar la tarea que ha llevado a cabo la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB). También se debe velar para que los alimentos se preparen en el lugar en que son servidos, evitando de ese modo que existan raciones híper procesadas, transportadas desde la capital a regiones para ser consumidas, y propender a que los niños ingieran al menos cinco raciones de frutas y verduras al día. La mejora del nivel de las raciones debe apuntar a las propiedades organolépticas de sus componentes, evitando así que los destinatarios rehúsen consumirlas.

Finalmente se refirió a la necesidad de generar normas y condiciones para que las licitaciones se hagan cargo de necesidades nutricionales especiales, como la intolerancia a determinados alimentos, debidamente diagnosticadas, ofreciendo a los afectados un menú alternativo.

**La representante de la Unión Nacional de Manipuladoras de Alimentos, señora María Teresa Vejar**, resaltó la importancia del proyecto que establece día de las Manipuladoras y Manipuladores de Alimentos, trabajadores que históricamente fueron considerados de forma secundaria en el contexto educativo en el cual se desenvuelven. Sin embargo, reconoció que dicha posición se ha revertido por la acción del Poder Legislativo y del sistema en su conjunto, alcanzando mayor reconocimiento.

En otro orden de materias, señaló que la oferta de menús alternativos para los niños con requerimientos alimentarios extraordinarios se entregan hasta el nivel medio mayor, de acuerdo con sus requerimientos nutricionales especiales; sin embargo, el programa se interrumpe cuando son promovidos al primer nivel de transición, lo que afecta su dieta y salud. Indicó que es preocupación constante de las manipuladoras que la acción de JUNAEB en esta materia satisfaga las necesidades especiales de algunos niños, dando continuidad a las prestaciones que recibieron en el nivel educacional anterior. Puntualizó que en las nuevas bases de licitación se ha considerado únicamente la intolerancia al gluten, dejando fuera otras patologías o condiciones de salud mucho más frecuentes.

Por último, señaló que la fecha prevista en la iniciativa en debate, esto es, el último viernes hábil del mes de octubre, corresponde a lo contemplado en el calendario escolar.

**El Honorable Senador señor Girardi** expuso que hay una permanente preocupación por que la gestión de la JUNAEB apunte a nuevos y mejores programas, por ejemplo, la creación de huertos orgánicos escolares, que se diseñan e implementan en conjunto con la Comisión de Desafíos del Futuro del Senado, como también el programa de actividad física diaria, antes del inicio de clases, que responden a una estrategia de salud preventiva.

Afirmó que se debe asumir que hay niños con necesidades de alimentación diversas, que deben estar incluidas en los programas de suministro de raciones, pues de otra forma se puede afectar negativamente su calidad de vida. En vista de lo anterior, solicitó al señor Subsecretario de Salud Pública que en una próxima sesión se pueda presentar una evaluación de las alteraciones nutricionales a considerar en dichos programas, tales como intolerancia al gluten o a la lactosa, con el fin de tener un acercamiento a las auténticas dimensiones del problema.

Además propuso convocar a representantes de la JUNAEB, con el objeto instar por la generación de una política que otorgue alternativas a quienes se encuentran en las situaciones especiales de que se trata.

Sobre el particular, **el señor Subsecretario de Salud Pública, señor Jaime Burrows**, informó que desde luego la Ley Anual de Presupuestos, en el programa correspondiente a la JUNAEB, consulta recursos para hacerse cargo del problema de las necesidades alimentarias especiales y ofreció aportar antecedentes más completos más adelante.

**El Honorable Senador señor Quinteros** hizo presente que, además del reconocimiento que el presente proyecto de ley hace a las manipuladoras de alimentos, se debe prestar atención a su situación laboral, que se ha visto afectada en varios casos, como consecuencia de procesos de liquidación o insolvencia de las empresas prestadoras de servicios alimentarios.

Aseveró que durante el año pasado conoció la experiencia de más de mil setecientas trabajadoras que por meses no recibieron remuneración alguna, lo cual las impulsó a desarrollar movilizaciones que buscaban el reconocimiento de su trabajo y dignidad.

**El Honorable Senador señor Chahuán** destacó la labor realizada por las trabajadoras y trabajadores reconocidos por esta propuesta legislativa, y también puso énfasis en la necesidad de velar por sus derechos laborales, como se hizo en la discusión de la Ley de Presupuestos para el año 2017.

Analizados los antecedentes de esta iniciativa y el amplio respaldo que recibió en la Cámara de Diputados, la Comisión consideró que rinde un justo y merecido homenaje y reconocimiento a la actividad de quienes dedican su vida laboral a la manipulación de alimentos.

En mérito de lo anterior, la unanimidad de la Comisión fue partidaria de acoger la idea de legislar en la materia.

**- Sometido a votación en general el proyecto de ley, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Chahuán, Girardi y Quinteros.**

**- A continuación, la Comisión procedió a votar en particular la iniciativa sin mayor debate, resultando su artículo único aprobado con idéntico resultado, en los mismos términos en que fuera despachado en el primer trámite constitucional.**

-----

**TEXTO DEL PROYECTO APROBADO**

En conformidad con los acuerdos adoptados, la Comisión de Salud tiene el honor de proponer aprobar el proyecto de ley en informe en general y en particular, en los mismos términos en que fuera despachado por la Honorable Cámara de Diputados, y cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Institúyese el último viernes hábil del mes de octubre de cada año como el “Día Nacional de las Manipuladoras y Manipuladores de Alimentos”.”.

-----

Acordado en sesión celebrada el día 04 de julio de 2017, con asistencia de los Honorables Senadores señor Guido Girardi Lavín (Presidente) y señores Francisco Chahuán Chahuán, Rabindranath Quinteros Lara (reemplaza a don Fulvio Rossi Ciocca) y Patricio Walker Prieto (reemplaza a doña Carolina Goic Boroivic).

Sala de la Comisión, a 05 de julio de 2017.

FERNANDO SOFFIA CONTRERAS  
Secretario

**RESUMEN EJECUTIVO****PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL DÍA NACIONAL DE LAS  
MANIPULADORAS Y MANIPULADORES DE ALIMENTOS.  
(BOLETINES N°s 5.779-04, 10.370-24 y  
10-383-24, refundidos.)**

---

**I. OBJETIVO DEL PROYECTO:** Rendir homenaje y hacer un reconocimiento a la labor que realizan las manipuladoras y manipuladores de alimentos, particularmente, en la alimentación de los niños y jóvenes de Chile, mediante el establecimiento de un día especial en su honor, que reconozca el trabajo que diariamente efectúan con cariño y esfuerzo y que les distingue en el cumplimiento de sus obligaciones.

**II. ACUERDOS:** Aprobado en general y en particular (3x0).

**III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO:** un artículo único.

**IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** No tiene.

**V. URGENCIA:** No tiene.

**VI. ORIGEN E INICIATIVA:** El proyecto se originó en mociones de los Honorables Diputados señora Denise Pascal Allende y señores Fidel Espinoza Sandoval y José Antonio Kast Rist y de los ex Diputados señores Enrique Accorsi Opazo, Claudio Alvarado Andrade, Juan Bustos Ramírez, Alfonso De Urresti Longton, Osvaldo Palma Flores, Eduardo Saffirio Suárez y Alejandro Sule Fernández; Honorables Diputados señoras Jenny Alvarez Vera y Maya Fernández Allende y señores Manuel Monsalve Benavides, Roberto Poblete Zapata, Claudio Arriagada Macaya, Marcelo Chávez Velásquez, Issa Kort Garriga, Jorge Rathgeb Schifferli, Guillermo Teillier Del Valle e Ignacio Urrutia Bonilla, y Honorables Diputados señores Iván Norambuena Farías, Ramón Farías Ponce, Joaquín Godoy Ibáñez, Issa Kort Garriga, Fernando Meza Moncada Jorge Rathgeb Schifferli, David Sandoval Plaza, Jorge Ulloa Aguillón, Ignacio Urrutia Bonilla y Osvaldo Urrutia Soto, respectivamente.

**VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** Segundo.

**VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** Fue aprobado en general y en particular por 66 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, sin modificaciones.

**IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 13 de enero de 2016.

**X. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** Primer informe. Pasa a la Sala

-----

Valparaíso, 05 de julio de 2017.

**FERNANDO SOFFIA CONTRERAS**  
Secretario

## ÍNDICE

Constancias	1
Objetivo fundamental y estructura del proyecto	2
Antecedentes de derecho	3
Antecedentes de hecho	3
Descripción del proyecto de ley	6
Discusión y votación en general y en particular	6
Texto del proyecto aprobado	9
Resumen ejecutivo	10
Índice	11